

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA DE REFORMA DE LA
INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN CALLE
TABLAS, 11-13 – GRANADA (CONTR 2026 259663)**

ÍNDICE

- 1.- OBJETO.**
- 2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**
- 3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.**
- 4.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.**
- 5.- REQUISITOS MÍNIMOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS.**
- 6.- GARANTÍA.**
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**
- 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		14/07/2026 10:08:33	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSr4CWk9VRY6gjfX5VpW888q1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego consiste en establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de los trabajos de reforma consistentes en la sustitución del actual equipo emisor de climatización del edificio administrativo ubicado en Calle Tablas, 11-13 (Granada) por los nuevos equipos de climatización que se proyectan, con la finalidad de mejorar los rendimientos, renovar la tecnología del sistema y para reducir el consumo energético y las emisiones de gases contaminantes, logrando así una optimización del gasto derivado del acondicionamiento térmico del edificio.

La citada reforma junto con la sustitución del equipo generador, su mantenimiento y uso deberán realizarse conforme establece el artículo 2.2 del Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y de conformidad con el Proyecto de la Instalación visado con número GR02281/26 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, de fecha 10/07/2026, el cual queda incorporado al expediente CONTR 2026 259663.

La obra de reforma de la instalación consistirá esquemática en los siguientes trabajos:

- › Sustitución de 4 enfriadoras por 2 bombas de calor reversibles aire-agua con refrigerante R-454B.
- › Instalación de 2 vasos de expansión de 280 litros.
- › Instalación de la hidráulica adecuada a la nueva unidad térmica.
- › Instalación de 2 contadores de energía térmica para el nuevo sistema térmico.
- › Adecuación de la instalación eléctrica a la nueva unidad generadora.
- › Instalación de contador de energía eléctrica de la instalación térmica.
- › Instalación de contador de agua fría de la instalación.
- › Accesorios y señalizaciones necesarias según RITE.

Tanto la instalación interior de distribución de agua como las unidades interiores emisoras se mantienen en su estado actual, por lo que quedan fuera del margen de aplicación del contrato.

Los licitadores deberán realizar obligatoriamente la **visita programada** de la instalación actual a fin de poder valorar adecuadamente todos los condicionantes que pudieran influir en la correcta realización del suministro e instalación conforme a lo previsto en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Todo el material a suministrar y la instalación a realizar se atenderá al estricto cumplimiento de la normativa aplicable que afecte y se encuentre en vigor, así como a los reglamentos de etiquetado y a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto visado de la instalación.

3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

La obra de reforma conlleva la sustitución del equipo emisor de climatización existente en el edificio administrativo sito en Calle Tablas, 11-13, por otro de diferentes características, conforme a lo estipulado en el Proyecto visado de la instalación.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		14/07/2026 10:08:33	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSr4CWk9VRY6gjfX5VpW888q1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.

- La persona adjudicataria estará obligada a ejecutar la reforma del sistema de climatización conforme al Proyecto visado y dando cumplimiento a toda normativa vigente que afecte al objeto del contrato.
- La persona adjudicataria del contrato deberá estar inscrita como empresa instaladora habilitada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Una vez terminada la nueva instalación la persona adjudicataria deberá firmar el correspondiente certificado final de la instalación emitido por la Dirección facultativa del Proyecto.
- En materia de prevención de riesgos laborales, deberá cumplirse con lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales, especialmente se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben cumplirse en las obras de construcción, conforme a lo previsto en el Estudio Básico de Seguridad y Salud incorporado al Proyecto visado de la instalación.
- Deberá entregar a la persona responsable del contrato la acreditación documental de la Gestión Integral de Residuos.
- Deberá aportar a la persona responsable del contrato las fichas de características de todos y cada uno de los equipos a instalar, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características técnicas dadas por el fabricante, curvas de rendimiento, fecha de puesta en funcionamiento del equipo y vida media prevista inicialmente.
- Dispondrá de los todos los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y será responsable de la obtención de permisos y del pago de tasas que correspondan. A estos efectos, deberán planificarse las operaciones de instalación de los equipos que precisen del uso de grúas y que puedan interferir en el uso del edificio o de la vía pública.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS.

- Será de obligado cumplimiento que los equipos de climatización que se oferten dispongan del etiquetado correspondiente que indique la clase energética, en frío y en calor, a la que pertenece. Asimismo, será de obligado cumplimiento especificar para cada equipo a ofertar el Coeficiente de eficacia frigorífica (EER ó SEER) y el Coeficiente de rendimiento (COP ó SCOP).
- Todos los bienes objeto de este contrato deberán venir marcados con la etiqueta CE.
- Se hará constar cualquier tipo de acreditación vigente, expedida por una Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u organismo de acreditación equivalente, que se posea referida a la calidad de fabricación del producto, ya sea certificado de fabricación conforme a normas europeas y nacionales, o cualquier otra análoga.
- Las máquinas a instalar deberán cumplir los niveles de presión sonora y de potencia sonora, en función de las normas y ordenanzas municipales existentes.
- Deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación, entre otras, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).
- Todas las unidades ofertadas incluirán manuales en castellano y dirección de la página web en la que se encuentra la descripción del equipo. Además, deberán disponer de control remoto.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		14/07/2026 10:08:33	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSr4CWk9VRY6gjFX5VpW888q1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los equipos a ofertar deberán ser nuevos sin uso anterior y contar al menos con las potencias mínimas exigidas en el presente pliego, si bien será potestativo de la persona licitadora ofrecer equipos con mayores niveles de potencia, siempre justificado y dimensionado a las necesidades de cada zona y a la solución técnica ofrecida.

Las máquinas a suministrar serán compatibles con la instalación de climatización existente y tendrán las características mínimas o equivalentes previstas en el Proyecto visado.

6.- GARANTÍA.

El plazo de garantía de la reforma y de la instalación de los nuevos equipos será de tres años para piezas y mano de obra, contados a partir de la formalización del acta de recepción de los trabajos. Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que puedan observarse en los equipos suministrados y en la instalación ejecutada, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

La garantía se entiende total, afectando a todos los gastos que pudiera ocasionar cualquier reparación e incluyendo piezas, repuestos, material, mano de obra, desplazamiento, así como cualquier tipo de ayuda. La empresa se compromete a dar respuesta a la mayor brevedad posible y siempre dentro de las 24 horas del aviso.

En caso de sustitución de piezas o elementos, se establecerá un plazo máximo para las reparaciones de 7 días naturales, salvo que la naturaleza de la reparación, y siempre que se justifique debidamente, requiera un plazo mayor. En este caso, el adjudicatario deberá informar a la persona responsable del contrato que analizará los motivos del retraso.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se establece en tres meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta la fecha de la puesta en marcha de la instalación.

8. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas de Granada designará a una persona como Responsable del contrato que asumirá las funciones de coordinación y vigilancia, así como la supervisión y comprobación de la correcta ejecución del objeto del presente contrato, junto con la Dirección facultativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		14/07/2026 10:08:33	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSr4CWk9VRY6gjfX5VpW888q1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	